



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 26 de noviembre de 2004
Núm. 272

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Añual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Gersul	
Anuncio	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
León	2
San Andrés del Rabanedo	2
Laguna Dalga	2
Soto y Amío	3
Astorga	3
Bercianos del Real Camino	4
Peranzanes	4
Riego de la Vega	5
Villamoratiel de las Matas	5
Villaquilambre	5
Cubillas de Rueda	7
Boca de Huérgano	7
Boñar	8
El Burgo Ranero	8
Camponaraya	9
Castrocontrigo	9
Cea	9
Cimanes de la Vega	9
Joarilla de las Matas	9
Matanza	10
Vega de Espinareda	10
Garrafe de Torío	11

Mancomunidades de Municipios	
La Cabrera-Valdería	11
Juntas Vecinales	
San Vicente del Condado	11
Zacos	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada	14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de Ponferrada	15
Número tres de Ponferrada	15

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Presa Única	16

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León	
Anuncio	16

Excma. Diputación Provincial de León

Gersul

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de León, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio económico 2005, cuyo importe global asciende a

la cantidad de 13.831.995,49 euros, en base a lo establecido en el artículo 14 c) de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

León, 23 de noviembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

9366

27,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A MONTALUR RESTAURACIÓN, SL, para café-bar en Sector Área 17-Centro Comercial "Espacio León" Local 3.01.- Expediente número 3462/04 V.O. de Establecimientos.

- A ANTONIO CASAL GUIBURAGA, para bar musical -ampliación de actividad- en calle Plegarias, 8.- Expediente número 502/04 de Establecimientos.

León, 2 de noviembre 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9095 15,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para el Ejercicio 2005. El expediente permanecerá en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que aquellos interesados a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo, puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 25 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

9476 20,80 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria de los trabajos de consultoría y asistencia para la "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de San Andrés del Rabanedo", de acuerdo con las siguientes condiciones.

1. Entidad adjudicante.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de San Andrés del Rabanedo".

- Lugar de presentación: Municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Plazo de ejecución: Treinta meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta mil seiscientos euros (360.600 euros) IVA incluido.

5. Garantía provisional: Siete mil doscientos doce euros (7.212 euros) equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: Calle Picones s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

Telefóno: 987 84 43 15.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Cincuenta y dos días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio al DOUE (enviado 15.10.04), en todo caso 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Cincuenta y dos días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio al DOUE (enviado 15.10.04), en todo caso 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: De conformidad con la cláusula 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato de escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Andrés del Rabanedo, 19 de octubre de 2004.-La Primer Teniente de Alcalde, Mª Eugenia Gancedo García.

8440 44,80 euros

LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones económico administrativas, que regirán la subasta para la ejecución de la obra "Reforma Casa Consistorial" el cual se expone al público por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, para que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, si bien la licitación se suspenderá por el tiempo que resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna Dalga.
- b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2. Objeto del contrato.

"Reforma Casa Consistorial".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Setenta y tres mil quinientos treinta y seis euros con cinco céntimos (73.536,05 euros).
 5. Garantía provisional.
 No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna Dalga.
 b) Domicilio: Plaza Mayor número 1.
 c) Localidad: Laguna Dalga.
 d) Teléfono: 987 350 507.
 e) Fax: 987 351 504.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite: Durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de 9 a 13 horas.
 b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de condiciones.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Laguna Dalga.
 d) Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.
 9. Apertura de proposiciones. El primer día hábil no sábado, siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.
 10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.
 Laguna Dalga, 22 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.
 9310 81,60 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras siguientes:

-“ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOTO Y AMÍO”, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, que afecta a las localidades de Carrizal de Luna, La Magdalena y Villaceid.

-“INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO”, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, que afecta a las localidades de Camposalinas e Irián.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes,

de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

9367

13,20 euros

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de noviembre de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra:

-“INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO”, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2004, que afecta a las localidades de Camposalinas e Irián.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

9369

6,40 euros

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito, número 2/2004, que afecta al vigente Presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2004, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2003 y a nuevos ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soto y Amío, 19 de noviembre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

9368

10,00 euros

ASTORGA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, se hace pública la rectificación de error material en el anuncio expuesto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 253, de fecha 4-11-2004, de licitación de la obra denominada “Reconstrucción Casa de Leopoldo Panero -reposición muro sur-”, en el apartado 7.a) donde figura:

«a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría):

-Grupo y subgrupo: “C-4”

-Denominación: Edificaciones, albañilería, revocos y revestidos

-Categoría del contrato: “b”»

debe figurar:

«a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría):

-Grupo y subgrupo: “C-4”

-Denominación: Edificaciones, albañilería, revocos y revestidos.

-Categoría del contrato: "c"».

En base a esta rectificación se abre un nuevo periodo de licitación de trece días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo válidos por lo demás, todos los datos recogidos en el citado anuncio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 253).

Astorga, 22 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

9419 18,40 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3 del Presupuesto General 2004. Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Astorga, 11 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

9112 4,80 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004 y dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se viene a aprobar el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto Municipal a nivel de capítulos que es del tenor literal siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Impuestos directos	20.200,50
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	31.011,59
Capítulo 4. Transferencias corrientes	60.350,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	18.500,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	83.000,00

Total 238.062,42

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 1. Gastos de personal	30.615,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.100,00
Capítulo 3. Gastos financieros	5.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	12.346,72
Capítulo 6. Inversiones reales	104.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	6.000,00

Total 238.062,42

Relación de personal y puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera: 1 Secretario-Interventor (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo y en agrupación para el común sostenimiento con los municipios de Gordaliza del Pino y Calzada del Coto.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción 29/98, de 13 de julio (BOE 167,

de 14 de julio) en los plazos establecidos y ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de la localidad de León.

Bercianos del Real Camino, 21 de octubre de 2004.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

9116 8,60 euros

PERANZANES

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2004, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 28 de agosto de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de cuatrocientos seis mil setenta euros y cincuenta y nueve céntimos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I	32.109,00
Capítulo II	6.400,00
Capítulo III	31.160,00
Capítulo IV	84.600,00
Capítulo V	6.460,00
Capítulo VII	130.516,52
Total ingresos	291.245,52

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo I	117.160,00
Capítulo II	82.037,40
Capítulo III	700,00
Capítulo IV	18.980,00
Capítulo VI	68.536,32
Capítulo VII	3.000,00
Capítulo IX	831,80
Total gastos	291.245,52

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

- Una plaza de personal funcionario, de Secretaría-Intervención, grupo B.

- Un operario de Servicios Múltiples, personal laboral a tiempo parcial.

Peranzanes, 6 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

* * *

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de agosto de 2004, relativos a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se detalla a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto definitivo de los acuerdos:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50.

Peranzanes, 6 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

Por don Vicente Díaz Fernández, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Peranzanes, se solicita licencia municipal para la actividad de casa de turismo rural en Peranzanes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Peranzanes, 6 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

9119 22,80 euros

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 2 en el Presupuesto de 2004, por importe total de 6.400,00 euros, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 240, de 19 de octubre de 2004, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones, resumidas por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º Transferencias de capital

Consignación antes del expediente	48.150,00
Aumento por suplemento	6.400,00
Bajas anulación parcial	0,00
Consignación resultante. Euros	54.550,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6º Inversiones reales

Consignación antes del expediente	157.373,10
Aumento por suplemento	6.400,00
Bajas anulación parcial	0,00
Consignación resultante. Euros	163.773,10

La expresada modificación de créditos se financia:

Con cargo a mayores ingresos

	<u>Euros</u>
Subvención Junta de Castilla y León	3.200,00
Subvención Diputación Provincial	3.200,00
Totales	6.400,00

Riego de la Vega, 8 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9105 7,60 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, aprobó provisionalmente:

1. La modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. La supresión de los arbitrios de tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos, desagües y/o canalones y la derogación de sus ordenanzas reguladoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamoratiel de las Matas, 11 de octubre de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2004, aprobó provisionalmente:

1. La ordenación e imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2. La ordenación e imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamoratiel de las Matas, 21 de octubre de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

9094 9,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir EL PLIEGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSÉ TEJERA SUÁREZ". (SEPARATA), sometiendo a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

1.- Entidad adjudicadora: Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

2.- Objeto del contrato: Realización de las obras del "Proyecto de urbanización de la Calle José Tejera Suárez" (Separata).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: URGENTE

Procedimiento: ABIERTO.

Adjudicación: CONCURSO

4.- Presupuesto base de licitación: Según consta en el proyecto, CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con DIECINUEVE EUROS (177.350,19 euros).

5.- Garantía: Provisional: 3.547,00 euros.

6.- Clasificación del Contratista: G-4-d

7.- Obtención de documentación e información:

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Villaquilambre

(Plaza de la Constitución s/n, 24008 Villaquilambre), Negociado de Contratación, durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, concediéndose un plazo de alegaciones al Pliego de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se produjeran alegaciones frente al mismo deberán ser resueltas por la Mesa de Contratación, suspendiéndose los plazos para la presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista: Ver EL PLIEGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSÉ TEJERA SUÁREZ". (SEPARATA).

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar: Ver PLIEGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSÉ TEJERA SUÁREZ". (SEPARATA).

10.- Constitución de la mesa y apertura de plicas:

Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12 horas del TERCER día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

11.- Otras informaciones: Ver PLIEGO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSÉ TEJERA SUÁREZ". (SEPARATA).

Villaquilambre, 18 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

9312 96,00 euros

* * *

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2004 el expediente 10/2004 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 18 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9305 12,00 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2004, se adoptó entre otros acuerdos la ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL SAU-4, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE SERVIRÁ DE BASE A LA SUBASTA DE DICHAS PARCELAS, con las siguiente descripción física y jurídica.

-PARCELA 93, sita en la localidad de Navatejera, dentro del Sector S.A.U.-4. Solar en término de Villaquilambre, al sitio conocido como LOS SISEROS, en el S.A.U.-4, de forma irregular, con una superficie de 1.179,37 metros cuadrados.

-PARCELA 94, sita en la localidad de Navatejera, dentro del Sector S.A.U.-4. Solar en el término de Villaquilambre, al sitio conocido como LOS SISEROS, en el S.A.U.-4, de forma rectangular, con una superficie de 1.153,87 metros cuadrados

-PARCELA 98 sita en la localidad de Navatejera, dentro del Sector S.A.U.-4. Solar en el término de Villaquilambre, al sitio conocido como LOS SISEROS, en el S.A.U.-4, de forma rectangular, con una superficie de 1.284,41 metros cuadrados.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.- Subasta.

PRECIO.- El precio de los solares se fija en:

-Parcela 93 en 57.199,93 euros, y que deberá ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores.

-Parcela 94 en 55.963,18 euros, y que deberá ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores.

-Parcela 98 en 62.294,37 euros, y que deberá ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores.

FIANZA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de:

Parcela 93: 1.144,00 euros

Parcela 94: 1.119,26 euros

Parcela 98: 1.245,89 euros

GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de QUINCE DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las doce horas del DÉCIMO día hábil, si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones, siendo el acto público.

El pliego de condiciones de esta subasta podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Villaquilambre, Negociado de Contratación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, concediéndose un plazo de alegaciones al Pliego de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se produjeran alegaciones frente al mismo deberán ser resueltas por la Mesa de Contratación, suspendiéndose los plazos para la presentación de ofertas.

Villaquilambre, 16 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA.

9237 22,40 euros

* * *

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2004, se adoptó entre otros acuerdos la ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN EL SAU-8, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE SERVIRÁ DE BASE AL CONCURSO ABIERTO URGENTE DE DICHA PARCELA, con la siguiente descripción física y jurídica:

-PARCELA 3.A.1, sita en la localidad de Navatejera, dentro del Sector S.A.U-8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Villaquilambre, con una superficie de 1.871,23 metros cuadrados.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.- Concurso abierto por procedimiento urgente.

PRECIO.- El precio del solar se fija en 224.547,60 euros, y deberá ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores.

FIANZA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 4.490,95 euros, equivalente al 2% del valor de los bienes.

CONDICIONES DE ENAJENACIÓN.

El adjudicatario se obliga a:

a) Presentar proyecto de ejecución de la edificación y urbanización ajustado a las condiciones urbanísticas de la parcela y al pliego de prescripciones técnicas establecido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para viviendas concertadas (orden FOM/1540/2003, de 26 de noviembre), en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de adjudicación. El incumplimiento de este plazo será penalizado a tenor de lo establecido en el artículo. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

b) Comprometerse a ceder los bajos del edificio al Ayuntamiento de Villaquilambre, una vez acondicionado el local para actividad de guardería.

c) Presentar anteproyecto de ejecución de las obras de la guardería, que deberá ser informado por los Técnicos Municipales antes de aprobar el proyecto definitivo, que también deberá ser presentado por el licitador, siendo dirigidas las obras por los servicios municipales.

d) Edificar en el plazo máximo de dieciséis meses, las viviendas y la guardería, contratar la Dirección Facultativa y obtener cuantas licencias, calificaciones y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción. La ejecución de las obras será supervisada, revisada y autorizada por los Técnicos Municipales, en tres fases, una primera del replanteo, una segunda de forjados y la tercera al finalizar la obra. El incumplimiento del plazo máximo de edificación, tanto de las viviendas, como de la guardería será penalizado a tenor de lo establecido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

e) Vender las viviendas y sus anejos vinculados a las personas seleccionadas por la empresa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Junta de Castilla y León para las viviendas de Protección Oficial.

f) El precio máximo de venta en primera transmisión de cada vivienda y sus anejos será de 1.012,41 euros/m², útil (computando como superficie útil el 60% de los anejos), que se corresponde con el módulo de valoración VPO para el año 2004, y que podrá ajustarse al que esté establecido para el año de comienzo de la obra.

g) El promotor asumirá cualquier incremento en el presupuesto de las obras respecto al ofertado y aceptado por la Administración, salvo que se derivara de obligaciones impuestas por el Ayuntamiento, por encima de lo establecido en el proyecto.

h) Pagar el precio que resulte de la venta del terreno en un plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

GASTOS.- El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye (artículo 86 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000):

1. Precio de adjudicación: 70 puntos a la más alta y al resto proporcionalmente.
2. Coste de la guardería según anteproyecto: 20 puntos al valor más alto y al resto proporcionalmente.
3. Criterios de calidad ambiental y sostenibilidad del proyecto de la guardería: 10 puntos.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o de declarar desierto el concurso.

CLASIFICACIÓN: Al existir compromiso de ejecución de Viviendas de Protección Oficial, y de la Guardería, se exige clasificación para la ejecución, que caso de no tenerla el adjudicatario, deberá comprometerse a subcontratarla, con empresa que tenga la siguiente clasificación:

Grupo C	subgrupo 1	categoría d.
Grupo C	subgrupo 2	categoría d
Grupo C	subgrupo 3	categoría d
Grupo C	subgrupo 4	categoría d
Grupo C	subgrupo 5	categoría d
Grupo C	subgrupo 6	categoría d
Grupo C	subgrupo 7	categoría d
Grupo C	subgrupo 8	categoría d
Grupo C	subgrupo 9	categoría d

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de TRECE DÍAS, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA 3.1.A EN EL SECTOR S.A.U. 8. DE NAVATEJERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE".

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12 horas del QUINTO día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y el acto será público.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Villaquilambre, durante las horas de oficina desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, concediéndose un plazo de alegaciones al Pliego de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se produjeran alegaciones frente al mismo deberán ser resueltas por la Mesa de Contratación, suspendiéndose los plazos para la presentación de ofertas.

Villaquilambre, 16 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA.

9280

94,40 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004 mediante transferencia de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2004, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 22 de noviembre de 2004.-LA ALCALDESA, Agustina Alvarez Llamazares.

9361

7,60 euros

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 28 de octubre de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

1º Alterar la delimitación de la Unidad de Actuación número 2, de Boca de Huérgano definida en las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Boca de Huérgano, que establecen la ordenación detallada de los terrenos incluidos en la misma.

2º Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación, mediante sistema de cooperación, de dicha Unidad.

El expediente relativo a los referidos acuerdos permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOCYL, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y de su notificación personal a los propietarios afectados, con el fin de que puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

8842

4,00 euros

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 3 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, por un importe en el estado de ingresos de 1.433.901,40 euros y de 1.381.464,80 en el de gastos, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 4 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, María Virginia Blasco Casares.

8928

3,40 euros

EL BURGO RANERO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde/Presidente, Amancio Herreros García.

8931

3,00 euros

* * *

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2004, los padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades del El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al tercer trimestre de 2004, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.

- Banco Popular.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

8932

6,60 euros

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Construcción de aceras y colector en la calle La Carretera de Las Grañeras", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra: 18.316,50 euros.

- Coste redacción proyecto técnico: 695,12 euros.

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 19.011,62 euros.

- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 3.104,10 euros, que representa el 16,33% del coste soportado.

- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

- Total metros lineales aceras: 255,30.

- Total metros lineales colector fincas edificadas: 94,70 m.

- Total metros lineales colector fincas sin edificar: 44,90 m.

- Cuota por metro lineal aceras: 7,57 euros.

- Cuota por metro lineal colector finca edificada: 10,00 euros.

- Cuota por metro lineal colector finca sin edificar: 5,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Construcción colectores y renovación red de abastecimiento en Las Grañeras", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra: 30.000,00 euros.

- Coste redacción proyecto técnico: 1.116,28 euros.

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.686,28 euros.

- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 7.131,00 euros, que representa el 66,73% del coste soportado.

- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

- Total metros lineales fincas edificadas: 467,90 m.

- Total metros lineales fincas sin edificar: 490,40 m.

- Cuota por metro lineal finca edificada: 10,00 euros.

- Cuota por metro lineal finca sin edificar: 5,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Renovación colector en El Burgo Ranero", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

- Coste de la obra: 27.000,00 euros.

- Coste redacción proyecto técnico: 1.008,16 euros.

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 9.615,76 euros.

- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 7.131,00 euros, que representa el 68,48% del coste soportado.

- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.
- Total metros lineales fincas edificadas: 557,50 m.
- Total metros lineales fincas sin edificar: 202,10 m.
- Cuota por metro lineal finca edificada: 10,00 euros.
- Cuota por metro lineal finca sin edificar: 5,00 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

8841 17,20 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Julio Pérez Fernández, para construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en la parcela número 96 del polígono número 9, en el paraje de El Crucero, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable. Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
8883 11,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Don Celso Fernández López, que desea instalar en la nave que pretende construir en la parcela número 103 del polígono número 10 del Catastro de Rústica, un almacén de áridos y guarda de vehículos de transporte, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
8885 10,40 euros

CASTROCONTRIGO

En el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 243, de 22 de octubre de 2004, relativo a la adjudicación del servicio de limpieza de edificios públicos de este Ayuntamiento de Castrocontrigo, se advierte el siguiente error que procedemos a subsanar:

Donde dice "el tipo de licitación del contrato se establece en 11.500,00 euros anuales, IVA incluido" debe decir "el tipo de licitación del contrato se establece en 12.000,00 euros anuales, IVA incluido".

Queda prorrogado el plazo para la presentación y apertura de proposiciones hasta que transcurran cinco días hábiles a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente nota de rectificación.

Castrocontrigo, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

8913 3,60 euros

CEA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Daniel Vallejo Pascual, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de explotación ganado vacuno de carne que se ubicará en el polígono 217 en la parcela 26 de este Término Municipal.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cea, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
8938 12,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 1 del Presupuesto Municipal del año 2004, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 238, correspondiente al día 16 de octubre del presente año, dicha aprobación ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

I. Suplemento

Capítulo	Consignación	Aumento	Total
1. Gastos de personal	79.718,74 euros	7.050,00 euros	86.768,74 euros
2. Gastos de bienes y servicios	113.978,56 euros	27.100,00 euros	141.078,56 euros
6. Inversiones reales	435.289,80 euros	4.000,00 euros	439.289,80 euros

Resultado del presupuesto de gastos después de la modificación de los créditos mediante suplemento de crédito:

Presupuesto inicial	Aumentos	Presupuesto definitivo
638.297,10 euros	38.150,00 euros	676.447,10 euros

II. Procedencia de los recursos para su financiación:

870 Remanente de Tesorería	38.150,00 euros
Suma	38.150,00 euros

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cimanes de la Vega, 4 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

8888 6,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Por resolución de esta fecha, he delegado el ejercicio de las atribuciones de Alcalde-Presidente en el Teniente de Alcalde Primero, don Domingo García Calvo, por el periodo comprendido entre los días 5 y 22 (ambos inclusive) de noviembre de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

8930 2,20 euros

MATANZA

Por don Markus Scholz, con tarjeta de residencia número X2641932-Z, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica la existencia de un corral doméstico, de su propiedad, sito en la calle León número 5 de la localidad Valdespino Cerón.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matanza, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8933 15,20 euros

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 2/2004, por importe de 19.617,69 euros que afectará al vigente Presupuesto de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Matanza, 28 de octubre de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8936 4,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin haberse formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación por suplemento de crédito del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo 4.

Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
321.490.00	Aportac. Aula UNED	29.000,00	1.500,00	30.500,00

Capítulo 6.

Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
400.600.00	Otras Inversiones	36.000,00	33.518,56	69.518,56
400.600.01	Rec. extraj. Créditos	23.045,63	5.863,18	28.908,81

FINANCIACIÓN:

- Remanente de Tesorería gastos generales: 40.881,74 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8.

Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
870.01	Remanente Tesorería Suplem. Crédito	0	40.881,74	40.881,74

Vega de Espinareda, 10 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

9145 5,60 euros

* * *

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Abastecimiento, pavimentación y saneamiento en C/ La Sorda de Vega de Espinareda" sin que se hayan producido reclamaciones o alegaciones, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno de fecha 29 de diciembre de 2000, y que se inserta íntegramente a continuación:

"Sométida la cuestión a votación por el señor Alcalde son aprobados por unanimidad de los diez concejales presentes los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Abastecimiento, pavimentación y saneamiento en C/ La Sorda de Vega de Espinareda", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio y aumento de valor de los inmuebles del área delimitada por la calle referida.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra asciende a 149.066,02 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 70.934,45 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.495,00 euros, equivalentes al 32,47 por cien del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo a la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.212,05 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 21,04 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales en la forma en que aparece redactado en el expediente.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio. Sin perjuicio de presentar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Vega de Espinareda, 10 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

9146 15,20 euros

GARRAFE DE TORÍO

Por don Octavio Suárez González, en representación de Cárnicas Tavito SL, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para reforma de una fábrica de embutidos y salazones sito en calle Carretera s/n de la localidad de Matueca de Torío, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Antonio Fuentes Ranedo.

Dicha solicitud y expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y presentar las alegaciones que estime conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Garrafe de Torío, 9 de noviembre de 2004.-La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

9150 15,20 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CABRERA -VALDERÍA

Reunido el Consejo de la Mancomunidad Cabrera-Valdería, en sesión de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza Fiscal y sus antecedentes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento de Castrocontrigo en horario de oficina y, presentar las reclamaciones que estime oportuno en derecho.

Si concluido dicho plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida ordenanza sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 11 de noviembre de 2004.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

9183 14,40 euros

Juntas Vecinales

SAN VICENTE DEL CONDADO

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 22 de octubre, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la "Ordenanza fiscal de tarifas por el suministro domiciliario de agua potable" en la localidad de San Vicente del Condado.

El acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

San Vicente del Condado, 25 de octubre de 2004.-El Alcalde Pedáneo, José Luis Rodríguez Castro.

8613 3,80 euros

ZACOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE ZACOS

Artículo 1º.- OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL

El objeto de esta Ordenanza Fiscal consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, así como las del servicio de alcantarillado en el ámbito territorial que comprende la Junta Vecinal de Zacos, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 al 20 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado a través de las redes generales, además del tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el Artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean (por cualquier título) las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

Artículo 4º.- CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS

1º.- EN GENERAL: Los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado son gestionados por esta Junta Vecinal y explotados por cuenta de la misma.

Las concesiones de dichos servicios serán otorgadas por resolución de la presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza Fiscal, así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato y las de general aplicación. Dichas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito (como mínimo con un mes de antelación), su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose en todo caso a las condiciones establecidas en la referida regulación.

2º.- CLASIFICACIÓN POR USOS DEL SUMINISTRO DE AGUA: Dependiendo de los servicios a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según su uso en:

a) DOMÉSTICO, para atender las necesidades de consumo e higiene humana, así como las necesidades de animales domésticos (siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria).

b) INDUSTRIAL, para el ejercicio de la industria, comercio u otra actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

c) OFICIAL O SERVICIOS PÚBLICOS.

d) PROVISIONAL POR OBRAS, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del servicio de suministro de agua a domicilio para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del suministro de agua.

Artículo 5º.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS

1º.- CONDUCCIONES Y ACOMETIDAS: Las obras para conducir el agua o el desagüe desde la red general (de la que es titular la Junta Vecinal) hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas a la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación, sin perjuicio de la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas; serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La Junta Vecinal podrá exigir, para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales, una fianza por importe del 50% de la cuantía de las obras.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, ni la Junta Vecinal, por tanto, tendrá obligación de dotarles de los mismos.

La Junta Vecinal podrá proponer el cobro de cuotas extraordinarias motivadas por obras de reparación y aquellas otras necesarias para el suministro de agua para uso doméstico.

2º.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de suministro agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de empalmes o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

3º.- CONTADORES DE AGUA: Los beneficiarios del servicio vendrán obligados a colocar un contador en lugar visible y de fácil acceso, en el exterior de la vivienda, local, solar, etc., debiendo además dis-

poner de una arqueta con su correspondiente llave de paso a emplear previamente al contador.

Los propietarios de contadores ya existentes en la fecha de aprobación de la presente Ordenanza Fiscal vendrán obligados a permitir la lectura de sus contadores, siéndoles exigibles, en caso contrario su nueva instalación en el exterior de la vivienda, en lugar de fácil acceso y visibilidad.

a) Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal y de acuerdo con la normativa vigente, por lo que antes de su instalación deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar las características técnicas.

b) Si se comprobare que el contador no funciona o lo hace irregularmente, se exigirá al abonado la sustitución por otro nuevo, en el plazo de quince días.

c) Si las lecturas del contador a que se refiere el artículo 9, de la presente Ordenanza Fiscal, no fuesen posibles por causas imputables al usuario (contador numérico no visible, arqueta con candado, contador empañado, mala conservación, etc.) se le facturará un euro por cada desplazamiento adicional para la realización de la correspondiente lectura.

d) En caso de paralización o fallo de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada según el consumo histórico.

4º.- LLAVES DE PASO: En cada acometida del servicio de suministro de agua se instalará una llave de paso dentro de una arqueta con tapa de hierro, que se colocará antes del contador, en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación.

Las averías que se produzcan a partir de la llave de paso incluida ésta serán por cuenta exclusiva del usuario.

5º.- ARQUETAS DEL DESAGÜE: La citada arqueta se instalará con una tapa de hierro lo más hermética posible; para evitar la entrada de objetos y tierra en las conducciones del desagüe.

6º.- JARDINES Y ZONAS DE RECREO: Cuando varias fincas disfruten en régimen de comunidad el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc., será preceptiva la existencia de una acometida del servicio de suministro de agua independiente para estos servicios, siendo el abonado al menos uno de los propietarios.

Artículo 6º.- TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Las redes generales y ramales instalados en vías públicas, serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a la Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación y reparación de las instalaciones citadas.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de las instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7º.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

a) LOS PROPIETARIOS de la vivienda, local, solar, etc.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble.

Artículo 8º.- BASES DE GRAVAMEN

Se tomarán como base de la tasa por suministro de agua, los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, independientemente de la cuota fija de mantenimiento.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 9º.- TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso a que se destine el agua:

1º.- ENGANCHE A LA RED GENERAL DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO:

Por cada enganche a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado, una cuota única de 480 euros.

2º.- SUMINISTRO DE AGUA DE USO DOMÉSTICO:

a) Cuota fija de mantenimiento anual 12 euros

b) Cuota de consumo de agua según los tramos siguientes, para los meses de julio y agosto:

- De 00 a 15 m³: 6 céntimos de euro cada metro cúbico.

- De 16 a 20 m³: 60 céntimos de euro cada metro cúbico.

- De 21 a 25 m³: 3 euros cada metro cúbico.

- Más de 26 m³: 6 euros cada metro cúbico.

c) Cuota de consumo de agua para el resto del año:

- Todos los metros cúbicos consumidos se facturarán a 6 céntimos de euro.

3º.- SUMINISTRO DE AGUA DE USO INDUSTRIAL:

a) Cuota fija de mantenimiento anual 24 euros

b) Cuota de consumo de agua según los tramos siguientes, para todo el año:

- De 00 a 15 m³: 12 céntimos de euro cada metro cúbico.

- De 16 a 20 m³: 1,20 euros cada metro cúbico.

- De 21 a 25 m³: 6 euros cada metro cúbico.

- Más de 26 m³: 12 euros cada metro cúbico.

4º.- SUMINISTRO DE AGUA PROVISIONAL POR OBRAS:

El usuario concertará con la Junta Vecinal la instalación de un contador homologado en un lugar provisional mientras se estén realizando las obras, abonando una cuota de consumo de agua según los apartados especificados en el apartado segundo de este artículo.

Artículo 10º COBRANZA

1º.- PERIODICIDAD:

El cobro voluntario de estos derechos y tasas se realizará anualmente, efectuándolo durante los quince primeros días hábiles del mes de agosto del año en curso; si alguna causa debidamente justificada lo impidiera, éste se prolongará hasta el último día de septiembre.

El pago de los recibos se hará, en su caso, correlativamente, no siendo admisible uno de ellos teniendo pendiente el anterior o anteriores.

2º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

3º.- PARTIDAS FALLIDAS O CRÉDITOS INCOBRABLES:

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

4º.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a una anualidad, será motivo de instrucción del expediente de rescisión de contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 11º.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

1º.- NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador, así como la Ley General Tributaria.

2º.- INFRACCIONES SIMPLES.

De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán establecidos en las infracciones simples y serán sancionadas con multa de 60 a 900 euros, graduadas en los términos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.

b) Utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal, sin la instalación previa del aparato contador en las condiciones establecidas en el artículo 5.3. de la presente Ordenanza Fiscal.

c) Realización por parte del usuario, de empalmes o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destinar el agua suministrada para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arrendamiento o venta del agua suministrada.

f) La no reparación o sustitución del aparato contador sin dar conocimiento a la Junta Vecinal si éste estuviera deteriorado o roto.

g) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del abastecimiento de agua de uso doméstico en tiempos de escasez, especialmente durante la época estival (meses de julio y agosto) para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

3º SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado anterior, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser castigados, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador, con la suspensión de los mismos. La rehabilitación de dichos servicios, exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

4º DEFRAUDACIONES:

Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación. Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal, para lo cual, se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime la Junta Vecinal.

5º REINCIDENCIA:

En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de suspensión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Disposición Transitoria única.

Dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, todas las personas que sean usuarios de los servicios, instalarán en las condiciones descritas en la misma, el correspondiente aparato contador, incurriendo, en caso contrario, en la infracción prevista en el artículo 11.2º b) de esta Ordenanza Fiscal.

Disposición Derogatoria Única.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedan derogados:

- La Ordenanza Fiscal, por la que se regula la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el pueblo de Zacos (León), aprobada en fecha 19 de septiembre de 1992, ratificada por unanimidad del Concejo el 20 de septiembre de 1992 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 242, de 23 de octubre de 1992.

- Las demás disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Junta Vecinal, para dictar, en la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final Segunda.

Se autoriza a la Junta Vecinal para actualizar las cuantías de las cuotas de enganche, mantenimiento, consumo y de las sanciones pecuniarias previstas en la presente Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Índice de Precios al Consumo.

Disposición Final Tercera.

Esta Ordenanza Fiscal fue aprobada por la Junta Vecinal de Zacos el 4 de agosto de 2004 y ratificada por unanimidad en público Concejo el 8 de agosto de 2004.

Disposición Final Cuarta.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Zacos, 7 de noviembre de 2004.-Firma (ilegible).

8904

65,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 197/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea eléctrica aérea a 13,2 kV, derivación a Folloredo entre los apoyos 36 y 39, motivada por implantación de las instalaciones de Pajares lote 2, U.T.E., en el término municipal de La Pola de Gordón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 León 24007.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 16.516,63 euros.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 13,2 kV, "Derivación a Folloredo", afectada por la construcción de línea ferroviaria de alta velocidad León-Asturias. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 223 metros. Entronca en el apoyo 36 de la derivación a Folloredo, discurre por una traza aleadaña a la carretera local a Folloredo y volverá a conectar en el apoyo 39, con la línea general.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8629

22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00056315.

Deudor: Armols SA.

ANUNCIO DE VENTA DE BIENES MUEBLES POR GESTIÓN DIRECTA

Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 1 de octubre de 2004, la venta por gestión directa de los bienes muebles, no rematados en pública subasta celebrada el día 26 de mayo de 2004, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la entidad Armols SA, por el presente anuncio se ofrece los bienes muebles, que se detallan en anexo adjunto, que constituyen un único lote a estos efectos, por la modalidad de venta ya indicada, de acuerdo

con el artículo 153 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien y el resguardo justificativo o depósito de garantía de la cantidad consignada o depositada, y estarán dirigidas a la mesa de subasta en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, indicando en el sobre "oferta para la adquisición mediante la venta por gestión directa de los bienes de Armols SA", (con indicación expresa de si lo hace en calidad de ceder a un tercero).

Relación de bienes: Se describen en anexo adjunto.

Valoración del bien: Total lote: 16.527,90 euros.

Cargas subsistentes: Ninguna conocida.

Tipo mínimo para la enajenación: Sin sujeción a tipo.

Depósito: No exigido.

Los bienes se encuentran en las instalaciones que fueron de la empresa en la carretera de Lombillo, en Molinaseca, a cargo del depositario don José Abellán Navarro y podrán ser examinados previo acuerdo con esta Unidad, llamando al teléfono 987 41 63 40.

Advertencias: Aceptada una oferta, si el oferente no completare el pago del precio, mediante cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe, perderá la cantidad consignada o depositada, quedando, además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven (artículo 148.6 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), y se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación (artículo 147.2C del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre).

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará el día 30 de noviembre de 2004, a las 14 horas.

La apertura de las ofertas es pública y se hará en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a las 10 horas del día 2 de diciembre de 2004.

Ponferrada, 7 de octubre de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

ANEXO

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA

El deudor: Armols SA.

Número de lote: 1.

Bien: Balanza electrónica Nixie de 15 kg. Número 412534. Número obj.: 1.

Valor de tasación: 601,02.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 601,02.

Bien: Vitrina frigorífica Friger de un metro de frente. Número obj.: 1

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Carro almacén para colgar embutido. Número obj.: 4

Valor de tasación: 1.803,04.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 1.803,04.

Bien: Envasadora al vacío Fibosa 2900. Número 299089966. Número obj.: 1

Valor de tasación: 2.404,05.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.404,05.

Bien: Fregaderos lavamanos Roser, de acero inoxidable con pedales. Numero obj.: 3

Valor de tasación: 901,53.

Carga preferente: 0,00.

- Valor bien: 901,53.
 Bien: Un compresor de aire Fiac 1,5 caballos de 24 litros. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 901,52.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 901,52.
- Bien: Máquina lavadora a presión Kruger. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 480,81.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 480,81.
- Bien: Marmita de cocción Ies de Canet de Mar con cuadro eléctrico incorporado. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 480,81.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 480,81.
- Bien: Bañeras de acero inoxidable de 250 litros. Número obj.: 3
 Valor de tasación: 1.442,43.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 1.442,43.
- Bien: Bañeras de acero inoxidable de 350 litros. Número obj.: 2
 Valor de tasación: 1.202,04.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 1.202,04.
- Bien: Pala de acero inoxidable. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 150,26.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 150,26.
- Bien: Guillotina de huesos Medoc Beta 300 CE. Número 830562. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 901,52.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 901,52.
- Bien: Guillotina de huesos Medoc BG 200. Número 360595. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 751,27.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 751,27.
- Bien: Carretilla elevadora Lifter 1029. Número 005682. Número obj.: 1
 Valor de tasación: 2.704,56.
 Carga preferente: 0,00.
 Valor bien: 2.704,56.
 Valor lote: 16.527,90.
- Ponferrada, 29 de septiembre de 2004.-La Recaudadora-Ejecutiva,
 Adelina Coedo Novo.
 8262 109,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

52600.
 Jujicio de faltas 256/2004.
 Número de identificación único: 24115 2 0201650/2004.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 256/2004 seguido por lesiones siendo denunciante María Isabel Álvarez Delgado y denunciado Santos Álvarez García, se ha acordado citar a: Santos Álvarez García que tenía su domicilio en Ponferrada, avenida Portugal, 13-bajo.

Y para que conste y sirva de citación a Santos Álvarez García, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sido en avenida Huertas del Sacramento s/n, el día 18 de enero a las 9,30 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada, a 11 de noviembre de 2004.-La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

9167

19,20 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

H302A

NIG: 24115 1 0301153/2004.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 277/2004.

De: Fincas Bravo Blanco SL.

Procurador: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Armols SA.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución hipotecaria número 277/04, seguidos en este Juzgado a instancias de Fincas Bravo Blanco SL, representada por la Procuradora señora Barrio Mato, contra Armols SA, en reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de presentación.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2004.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido en este Tribunal el precedente escrito de demanda y documentos, con sus copias, instando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, regístrese en el libro de su razón y fórmense autos, pasando a dar cuenta; de lo que doy fe.

Auto.

Juez/Magistrado-Juez señor: Óscar Hernáiz Gómez.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2004.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.- Que en este Tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Fincas Bravo Blanco SL, representada por el Procurador de los Tribunales, señora Josefa Julia Barrio Mato, contra Armols SA, reclamando la cantidad de 94.645,28 euros, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s:

Urbana.- Nave industrial para instalación de industria cárnica, construida sobre una tierra cereal seco de cuarenta y ocho áreas, sita en Molinaseca (León) pago de Cantarranas, correspondiente a la parcela 18, polígono 2, fotografía 26 del catastro fotográfico parcelario y linda: norte y sur, camino; este, Camila Barrios; oeste, Matilde Martínez.

Dicha nave es de una sola planta, de forma rectangular, de quinientos cuarenta metros cuadrados aproximadamente, que tiene una altura de tres metros cincuenta centímetros a enrase de cubierta, quedando el resto del terreno en que está enclavada sin edificar alrededor de la nave. La nave construida está distribuida en distintas dependencias propias de la industria que la misma se instalará y constará por lo tanto de:

Vestíbulo de entrada con una superficie aproximada de doce metros cuadrados, sala de recepción que tiene una superficie aproximada de veintiséis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, sala de elaboración de embutidos que ocupa una superficie de sesenta metros catorce decímetros cuadrados, sala de elaboración de productos cocidos que ocupa una superficie de cuarenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, sala de envasado de productos cocidos que ocupa una superficie de catorce metros ochenta

y ocho decímetros cuadrados, almacén de materias primas auxiliares que ocupa una superficie de dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados, sala para oficina, que ocupa una superficie de siete metros ochenta decímetros cuadrados, despacho de dirección que ocupa una superficie de dieciocho metros sesenta decímetros cuadrados, sala de máquinas que ocupa una superficie trece metros dos decímetros cuadrados, cámara de productos elaborados que ocupa una superficie de veintidós metros noventa y seis decímetros cuadrados, cámara de materias primas que ocupa una superficie de cuarenta metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, cámara de maduración de masas que ocupa una superficie de dieciocho metros treinta decímetros cuadrados, secadero que ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados. Hace todo ello en total una superficie útil de cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.394, libro 42 de Molinaseca, folio 113, finca 5.323.

Fundamentos de derecho:

Único. Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este Tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la LEC exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refieren los artículos 550, 573, 574 de la LEC, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la LEC, es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la LEC.

Parte dispositiva:

Que debe admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Fincas Bravo Blanco SL, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, señora Josefa Julia Barrio Mato, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Armols SA, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 94.645,28 euros. Más 53,32 euros diarios hasta el completo pago, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC, y dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la LEC, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la LEC, reclámese del Registro de la Propiedad dos de Ponferrada, certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la LEC, y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciación.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado Armols SA, y pueda oponerse por las causas previstas en el artículo 695 LEC y dentro del plazo de diez días, extendiendo el presente en Ponferrada, a 28 de septiembre de 2004.-Magistrado-Juez, Óscar Hernáiz Gómez.-Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8008

118,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA ÚNICA

Alija del Infantado

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43, 44, 45 y 54 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la cafetería Tres Hermanos de Alija del Infantado, el viernes 26 de noviembre a las 20:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes, el martes día 30 de noviembre en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el sindicato.

3º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2005.

4º Certificación de deudas de los partícipes.

5º Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 12 de noviembre de 2004.-El Presidente, Luis Martínez Román.

9188

16,00 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre del año 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Anexo a las bases para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 172 de 29 de julio de 2004.

La base cuarta de la convocatoria prevé la posibilidad de ampliación de la dotación presupuestaria en el caso de que, durante la tramitación del expediente, la Junta de Castilla y León destinase fondos a la Diputación Provincial de León con destino a los conceptos recogidos en las bases.

La Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 11 de julio de 2004, que desarrolla el Programa de Fomento del Asociacionismo Juvenil, asigna a la Diputación Provincial de León cuatro mil trescientos setenta euros (4.370 euros) para actividades y mil doscientos noventa y ocho euros (1.298 euros) para equipamiento. Cantidades que se suman a la dotación inicial de la convocatoria cifrada en veinte mil euros (20.000 euros), con cargo a la partida 313.16/489.00".

León, 18 de noviembre de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9437